SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJC.Q.13.002839

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de febrero de 2013, que contiene el aumento de capital y reforma del estatuto social de BEBIDAS ARCACONTINENTAL ECUADOR ARCADOR S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.13.2551 de 7 de junio de 2013 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante Memorando No.SC.ICI.IC.Q.13. 0534 de 21 de mayo de 2013, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011 y SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2013-117 de 20 de mayo de 2013;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US$ 800,00 a US$ 66'957.105,00 y la reforma del estatuto social de BEBIDAS ARCACONTINENTAL ECUADOR ARCADOR S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Primero y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad de los cantones Quito, Guayaquil y Santo Domingo, inscriban las transferencias de dominio que realiza ARCA ECUADOR S.A. a favor de BEBIDAS ARCACONTINENTAL ECUADOR ARCADOR S.A., de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienten razón de estas inscripciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 07 de junio de 2013.

Dr. Eddy Viteri Garcés .
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

EXP. 166413
Tr. 01.1.13.000231
RBF/

Registro Mercantil de Quito

Notaria 32

TRÁMITE NÚMERO: 50074

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	37703
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4251
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

0000056

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
G07020130	SERNA BECERRA JUAN DIEGO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	18/02/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.002839
FECHA RESOLUCIÓN:	07/06/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCES
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BEBIDAS ARCACONTINENTAL ECUADOR ARCADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	66957105,00

Nº 0336060

IMP. IGM.

5. DATOS ADICIONALES:

SE AUMENTA DE CAPITAL DE 800 A 66'957.105 DOLARES SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4079 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE DICIEMBRE DEL 2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0336059